EXPEDIENTE: JDC/002/2019.

ACTORES: MAURO AGUILAR VALDOVINOS Y TELMI MARTINA MAY PECH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN OPERATIVA DE LA ASAMBLEA VECINAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO PROPIETARIO Y SUPLENTE EN EL POBLADO DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

Acuerdo

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

VISTO: El escrito de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, presentado en la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en misma fecha, mediante el cual el ciudadano Carlos Salgado Menera, en calidad de representante de la Planilla Vino, solicita hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha once de enero del presente año, al Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad y Presidente de la Comisión Operativa para la Elección de Delegado y Suplente de la Población de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por considerar que dicha autoridad omitió remitir la información requerida por este órgano jurisdiccional en dicho acuerdo; en atención a las manifestaciones que realiza en el referido escrito, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Magistrada Instructora - **ACUERDA** -

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Carlos Salgado Menera, en su carácter de representante de los integrantes de la Planilla Morada, con el escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo, por lo que agréguese a los autos del presente expediente para los efectos legales correspondientes. -

SEGUNDO. No ha lugar a acordar favorablemente lo solicitado por los actores, toda vez que, si bien el auto de requerimiento fue emitido por esta autoridad en fecha once de enero de dos mil diecinueve, lo cierto es, que la autoridad responsable lo recibió hasta las dieciocho horas con cinco minutos del quince del presente mes y año, tal como consta en la Razón de Seguimiento de Mensajería Especializada, levantada por el actuario de este Tribunal, en la cual hace constar que procedió a indagar en la página de rastreo de la empresa de

envíos DHL el número de guía **5331489262,** por medio de la cual se envió el oficio **TEQROO/MP/017/2019** relacionado con el expediente **JDC/002/2019**, dirigido al Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad y Presidente de la Comisión Operativa para la Elección de Delegado y Suplente de la Población de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; advirtiendo que el referido envío fue recibido el día quince de enero del año en curso, a las dieciocho horas con cinco minutos; por lo que, sí la autoridad responsable disponía de 48 horas, a partir de su legal notificación, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, dicho plazo debe computarse de las dieciocho horas con cinco minutos del quince de enero, a las dieciocho horas con cinco minutos del diecisiete siguiente; de ahí que, si la responsable depositó la respuesta a tal requerimiento en la paquetería privada DHL Express con el número de guía **4294964461,** el diecisiete de enero a las diecisiete horas con treinta minutos, debe considerarse que cumplido en tiempo y forma con tal requerimiento; de ahí que en fecha veintiuno de enero se dictar el auto de cumplimiento. - - - - - - -

NOTIFÍQUESE. Por estrados a los actores, así como a los demás interesados en términos de lo que establecen los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste -